

O R D E N A N Z A N° 34/93
CRESPO - E.RIOS, 30 de Agosto de 1993.-

V I S T O:

La solicitud interpuesta por un grupo de vecinos frentistas de la hoy llamada calle Pública N° 131, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo tiene dentro de sus facultades, la de nominar las calles de la Ciudad.-

Que el pedido efectuado involucra a un tramo relativamente corto en cuanto a la longitud de la arteria a nominar y cuenta con la aprobación de la totalidad de sus frentistas.

Que el nombre "24 de Abril" con el que se pretende nominar dicha arteria, conmemora la fecha en que nuestra Ciudad festeja el Aniversario de su fundación, y por lo tanto la misma se ha incorporado al sentimiento de nuestro pueblo.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "24 de Abril" a la actual calle Pública N° 131, entre calle Moreno y Entre Ríos de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-